



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

16 de febrero de 2007

Núm. 80 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 85
Núm. exp. 121/000085)

PROYECTO DE LEY

621/000080 **De transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.**

PROPUESTAS DE VETO

621/000080

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Palacio del Senado, 14 de febrero de 2007.—P. D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones

Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Palacio del Senado, 13 de febrero de 2007.—El Portavoz,
Pere Macias i Arau.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley transpone al ordenamiento interno las Directivas 2000/52/CE y 2005/81/CEE, que establecen

medidas con objeto de garantizar la plena aplicación de las normas sobre competencia en las relaciones financieras entre los poderes públicos y las empresas públicas, y con otras empresas que realizan actividades en régimen de monopolio. Dicha transposición se realiza con carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a y 18.^a de la Constitución.

Una lectura del Proyecto de Ley pone de manifiesto que el texto del mismo continúa sin contemplar correctamente las competencias autonómicas que en materia financiera y de fiscalización ostentan los órganos competentes de las diferentes Administraciones públicas. A pesar de que el Grupo Parlamentario que da apoyo al Gobierno ofreció en el trámite en el Congreso diversas propuestas para solventar estos aspectos, el conjunto del texto remitido al Senado mantiene los extremos que motivaron la presentación de una enmienda a la totalidad.

Efectivamente, las modificaciones en relación a los procedimientos de remisión de información, las justificaciones sobre la determinación de los procedimientos y unas referencias genéricas a las competencias compartidas y exclusivas reconocidas en

los respectivos Estatutos de Autonomía de acuerdo con la Constitución, desde la perspectiva de Convergència i Unió, no ajustan y acomodan el texto al vigente marco competencial. El Proyecto de Ley, al continuar previendo el texto únicamente la participación de la Intervención General de la Administración del Estado en el cometido de mantener a disposición de la Comisión Europea la información prevista, y considerando a los órganos autonómicos competentes como simples transmisores, continúa laminando y dejando sin contenido las funciones de carácter financiero y fiscalización de los entes locales y el sector público autonómico y local que ostentan los órganos autonómicos competentes.

Por todo ello, en aras a un mayor respeto a las competencias autonómicas y una correcta transposición al ordenamiento interno de las mencionadas Directivas, de acuerdo con la estructura competencial vigente, es por lo que se formula la propuesta de veto al Proyecto de Ley de transparencia de las relaciones financieras entre Administraciones Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.